



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 7 DE MAYO DE 1986  
Núm. 102

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." (TICASA), que esta Presidencia ha acordado conceder a dicha Empresa un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta comunicación, para que subsane las deficiencias existentes en las obras de "Pavimentación Travesía Camino de Santiago, en Bercianos del Real Camino", del Plan de Tierra de Campos de 1983, advirtiéndole que en otro caso se adoptarán las medidas necesarias en orden al cumplimiento del contrato, en base a lo que establecen los arts. 101, 102, 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o a la Resolución del mismo con todas las consecuencias reglamentarias.

Las deficiencias a subsanar consisten, fundamentalmente en hundimientos del firme, por falta de compactación del material del rellano en las zanjas realizadas para los ramalillos de los sumideros de agua de lluvia.

León, 28 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3398

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa "Servicios, Contratas y Obras, S. A." (SERCONSA), que practicada la liqui-

dación de las obras de "Pavimentación de calles y canalización de arroyo en Cuénabres", del Plan de la Comarca de A. E. de Riaño de 1981, esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 28 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3399

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la provi-

dencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

| Apellidos y nombre                | Domicilio            | Concepto    | Año          | Importe pesetas |
|-----------------------------------|----------------------|-------------|--------------|-----------------|
| <b>RECIBOS</b>                    |                      |             |              |                 |
| Abital, S. A.                     | Ordoño II, 39        | Urbana      | 1984         | 17.325          |
| Andrés Blanco Antonio             | Cardiles, 3          | Lic. fiscal | 1984, 85     | 3.802           |
| Blanco Robles Rosendo             | P. Baeza, 25         | Idem        | 1983         | 38.880          |
| Borja Jiménez Julio               | Iglesia Pastc.       | Idem        | 1984, 85     | 9.504           |
| Carnero Gómez Emilia              | M. Nicolás, 60       | Urbana      | 1985         | 7.954           |
| Coas Central Organiz. Asesoram.   | V. Benavente, 8      | T. Personal | 1982, 84, 85 | 86.400          |
| Duque García Luis Angel           | R. y Cajal, 35       | Idem        | 1984         | 88.704          |
| Fernández Fernández Rosa Blanca   | P. Isla, 49          | Lic. fiscal | 1984, 85     | 19.008          |
| Fincoven, S. A.                   | Padre Isla, 5        | Urbana      | 1984, 85     | 24.774          |
| Fincoven, S. A.                   | Alfonso V, 11        | Idem        | 1983, 84, 85 | 159.835         |
| Fincoven, S. A.                   | Alfonso V, 11        | Idem        | 1984, 85     | 10.378          |
| Fincoven, S. A.                   | C. Sagasta, 18       | Idem        | 1984, 85     | 15.674          |
| Gallego Sánchez Concepción        | Bermudo III, 5       | Idem        | 1984         | 7.675           |
| García Blanco Lorenzo             | Pablo Flórez, 9      | Idem        | 1984, 85     | 936             |
| F.º Javier Gil Sagredo Garicano   | Lope de Vega, 12     | T. Personal | 1984, 85     | 88.704          |
| Hifrogeólogos Perforadores Asic   | José Antonio, 17     | Lic. fiscal | 1984         | 323.136         |
| Hoja de Lunas Asoc. Prensa León   | L. Tuy               | Idem        | 1984         | 14.400          |
| Hurtado Gómez M. Luz y 3          | Independencia, 17    | Urbana      | 1983, 84, 85 | 9.721           |
| Llamas Fernández José Luis        | S. Ign. Loyola, 40   | Idem        | 1984, 85     | 29.076          |
| Llamazares Delbert Oscar Enr.     | Virgen Blanca, 81    | Lic. fiscal | 1984         | 8.640           |
| Martínez Díez Narciso             | L. Díez Canseco, 1   | Urbana      | 1984         | 7.725           |
| Martínez Fernández Felipe         | P. Flórez, 9         | Idem        | 1984, 85     | 11.533          |
| Martínez González Amador          | San Andrés, 3        | Idem        | 1984, 85     | 34.804          |
| Martínez Ordás Jesús              | Pardo Bazán, 14      | Lic. fiscal | 1984, 85     | 30.412          |
| Millán Torres Isidora             | P. Isla, 29          | Urbana      | 1984         | 10.507          |
| Millán Torres Salvador            | P. Isla, 29          | Idem        | 1984         | 21.728          |
| Millán Torres Teresa              | P. Isla, 29          | Idem        | 1984         | 13.759          |
| Nicolás Martínez Juan Santiago    | Avda. Madrid, 74     | Idem        | 1984, 85     | 11.438          |
| Nuevo García Eloy                 | R. Salazar, 1        | Lic. fiscal | 1983, 84, 85 | 27.648          |
| Patronato Casas Aviación          | Felipe II, 8         | Urbana      | 1983         | 468             |
| Glórez Díez M.ª Carmen            | 26 de Mayo, 4        | Idem        | 1984         | 5.832           |
| Prieto Olivera Jesús              | Pz. Torres Omaña, 4  | Lic. fiscal | 1982, 83, 85 | 129.024         |
| Robles Robles Luis                | J. M.ª Fernández, 10 | Idem        | 1982         | 24.192          |
| Rodríguez Blanco Alfredo          | Monge Florencio, 2   | Urbana      | 1984         | 17.986          |
| Rodríguez Martínez Carlos         | Misericordia, 8      | Lic. fiscal | 1985         | 172.800         |
| Soc. Inmobiliaria Leonesa Const.  | Sanjurjo, 2          | Idem        | 1984, 85     | 171.072         |
| San Juan Carrera Martina          | Carbajalas, 6        | Urbana      | 1984         | 6.057           |
| Tejera, S. A.                     | P. Isla, 35 5.º      | Idem        | 1984, 85     | 62.324          |
| Tejera, S. A.                     | P. Isla, 35 sótano   | Idem        | 1983         | 18.986          |
| Tejera, S. A.                     | P. Isla, 35          | Idem        | 1983         | 22.152          |
| Tractores y Cosechadoras          | L. Tuy, 1            | Lic. fiscal | 1984, 85     | 3.802           |
| Transportes Ibáñez Francisco      | Cervantes, 6         | Idem        | 1984         | 6.480           |
| Urbana Inm. Construcciones, S. A. | Santa Clara, 4       | Idem        | 1984         | 1.440           |
| Valdueva Colinas Mariano Ant.     | Cañada, 17           | Urbana      | 1984, 85     | 7.464           |
| Valle Blanco Santiago             | L. Panero, 1         | Idem        | 1984, 85     | 86.052          |
| García Miranda Agustín            | Cantareros, 1        | Idem        | 1984         | 11.549          |
| Tejera, S. A.                     | Santa Ana, 37        | Idem        | 1984         | 3.041           |
| <b>CERTIFICACIONES</b>            |                      |             |              |                 |
| Carnero García Emilia             | R. Argentina, 11     | Urbana      | 1984         | 22.119          |
| Exp. Minera Intern. España, S. A. | Generalísimo, 70     | Canon Minas | 1981         | 15.696          |

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena.

2951

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 8º, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º Empleo 344/86, a la Empresa Florentino Fernández González, C. B., con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 56, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/1984 de 2 de agosto y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2-4, proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Florentino Fernández González, C. B., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3318

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 342/86, a la Empresa Fernando L. García Brugos, con domicilio en Ctra. Almanza, Puente Almuhey, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30-5, en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de veintiuna mil setecientos veintiocho pesetas (21.728).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fernando L. García Brugos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3318

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 351/86, a la Empresa Constructora Leonesa, S. A., con domicilio en Ordoño II, n.º 13, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dt. 2065/74 de 30-5 en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 y por un importe total de veintisiete mil quinientos ochenta y tres pesetas (27.583).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Constructora Leonesa, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3318

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 2.935 CL; R.I. 6.340)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica 15/20 KV de un solo circuito en Santa María del Páramo de 5.210 m. de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de LMT 15/20 KV. de un solo circuito de 5.210 metros, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56 aisladores de vidrio ESA-1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con cruces tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., doble circuito Santa María del Páramo (A-150-59) y 5.210 metros de recorrido hasta el CT de El Busto, a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Sta. María del Páramo en su anejo de igual nombre, con las siguientes derivaciones: del A n.º 4 al CT del Sil; del A n.º 9 con 86 metros al CT de La Viuda; del A n.º 14 al CT de la Granja; del A n.º 16 con 1.644 metros al CT del Instituto con una derivación desde el A n.º 3 al CT de Demetrio; del A n.º 26 al

CT de la Huerga; del A n.º 34 al CT de Llamazares; del A n.º 37 al CT de la Fábrica de Viguetas y del A n.º 42 al CT de la Escuela de Capataces Agrícolas, cruzando las líneas de referencia, caminos de fincas y accesos a pueblos, líneas eléctricas de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., a 45 KV, y 10 kV., líneas telefónicas de la CTNE, carretera de circunvalación de Sta. María del Páramo, líneas eléctricas a 220 y 380 kV. de ENDESA, carretera del MOPU C-621 y líneas telegráficas del Estado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 22 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3273

Núm. 2167.—5.225 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 3.031 CL. R.I. 6.337)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea AT a 13,2/20 KV. en Puente de Alba-Vega de Gordón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de 1 LAT a 13,2/20 KV. en Puente de Alba-Vega de Gordón, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV. con conductor

de al-ac de 78,6 mm<sup>2</sup> (LA-78) aislamiento de vidrio tipo E/70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE, tipo acacia con entronque en la actual línea La Robla-Puente Alba en las proximidades de dicha localidad, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de La Robla y La Pola de Gordón en los anejos de Puente de Alba, Peredilla, Nocado de Gordón, Hurgas de Gordón, La Pola de Gordón y Beberino. Cruzando línea telefónica de la CTNE, la CN-630 de Gijón a Sevilla pkm. 356/120, 356/900 y 359/500, línea telefónica de Renfe, líneas telefónicas de la CTNE, ferrocarril de Renfe, líneas León-Oviedo pkm. 34/300, el río Bernesga, la carretera LE-473 por el km. 0/900 y el río Casares y los montes de utilidad pública n.º 676, 684 y 694 con derivaciones desde los apoyos A-9 de 24 metros al CT de Peredilla, A-19 de 48 metros al CT de Buen Suceso, A-24 al CT de Nocado de Gordón, A-29 línea a Hurga de Gordón y derivación a Nocado, con 127 metros, A-39 al CT de Aguas de Pola de Gordón, A-43 al CT n.º I de Pola de Gordón, A-45 al CT. del Polideportivo de Pola de Gordón, finalizando en las proximidades del pueblo de Beberino donde enlazará con la actual línea de "ETD La Gotera Aralla-Los Barrios de Gordón", con una longitud total de línea de 7.126 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3275 Núm. 2165.—5.445 ptas

\*\*\*

Don José Luis Calvo de Celis, Delegado Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León.

Hago saber: Que por don Francisco Robles Tascón, vecino de León, c/ Renueva, n.º 38, 5.º C, se ha presentado en esta Delegación a las 9 horas y 30 minutos del día 2 de julio de 1985 una solicitud de permiso de investigación de recursos de la Sección C, de ciento ochenta (180) cuadrículas, que se denominará "Gloria", sito en los términos

municipales de Matallana de Torío, La Robla, Cuadros y Sariegos.

Hace la designación de las citadas 180 cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértices | Meridianos | Paralelos   |
|----------|------------|-------------|
| Pp.      | 5° 37' 00" | 42° 47' 00" |
| 1        | 5° 33' 00" | 42° 47' 00" |
| 2        | 5° 33' 00" | 42° 42' 00" |
| 3        | 5° 37' 00" | 42° 42' 00" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.369. León, 24 de abril de 1986.—José Luis Calvo de Celis.

3321 Núm. 2201.—2.530 ptas.

## Junta Electoral Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,3, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se hace público que esta Junta Electoral Provincial de León ha quedado constituida, inicialmente, para las elecciones convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril, con los Ilustrísimos Sres. D. Gumersindo Carracedo Fuente, Presidente de la Audiencia; D. Jesús Damián López Jiménez y D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrados de la misma; D. Juan Manuel Hernández Arenal, Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, y D. Manuel González Suárez, Secretario de la Audiencia Provincial.

León, 30 de abril de 1986.—El Presidente de la Junta, Gumersindo Carracedo Fuente. 3447

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Don Angel Muñiz Delgado, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga.

Hago saber: Que en la sesión de la Junta Electoral de Zona celebrada en el día de hoy, y teniendo en cuenta el contenido del telegrama de la

Junta Electoral Central, en el sentido de que no se prorrogue la competencia de la Junta ya constituida salvo lo relativo a los Vocales Judiciales, ha acordado por unanimidad que se modifique el acta de la constitución de la Junta en la forma que anteriormente se había efectuado, y según ello se rectifica quedando inicialmente constituida por los siguientes Vocales Judiciales: D. Angel Muñiz Delgado, D. Evaristo Crespo Rodríguez y D. Constantino Franco Franco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Astorga a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Angel Muñiz Delgado. El Secretario (ilegible). 3448

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Agustín Cepeda González, para acondicionar local destinado a Bar-Cafetería en la c/ Riosol, n.º 5-7, del Polígono 58.—Expte. 643/86.

León, 29 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3435 Núm. 2252.—1.045 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la segunda subasta para la enajenación de la Escuela y Casa Maestros" de Alejico.

Sometiéndose a información pública por plazo de diez días hábiles, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría, en horas de diez a trece, para su examen y reclamaciones que procedan.

Al mismo tiempo y conforme con lo acordado, se convoca subasta para la venta del referido bien inmueble:

Denominación: Escuela y Casa Maestro de Alejico.

Tipo de licitación: 256.436 pesetas.

Fianza provisional: 6.411 pesetas.

Las proposiciones debidamente re-integradas se presentarán en las oficinas municipales, en horas de diez a trece, y en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación de dicho plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones en el indicado plazo de diez días hábiles, la licitación se aplazará y quedará sin efecto.

Sabero, 28 de abril de 1986.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

3408 Núm. 2253.—2.310 ptas.

#### Ayuntamiento de Cea

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril del actual, aprobó el proyecto de nuevo depósito regulador para bombeo de aguas negras en Cea, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 522.837 ptas.

Se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Cea, 24 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3410 Núm. 2256.—770 ptas.

#### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Si no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente dicho presupuesto, sin nuevo acuerdo.

Garrafe de Torío a 29 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3411 Núm. 2257.—1.155 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, queda expuesto al público por término de quince días para su examen

y reclamaciones que procedan contra el mismo.

De no producirse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Santa Colomba de Somoza a 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3413 Núm. 2260.—770 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día cinco de abril de 1986 del corriente año, la oportuna propuesta de expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de 1986, con cargo al superávit de 1985 para atender el gasto inaplazable del Plan de Obras y Servicios 1986, y cuyo resultado es el siguiente:

Capítulo: 7.º.—Artículo: 73.—Concepto: 734.—Denominación: Plan de Obras y Servicios 1986.—Consignación que tenía: 6.492.977 pesetas.—Se suplementa: 20.268.663 pesetas.—Total: 26.761.640 pesetas.

por medio de suplemento del superávit del ejercicio de 1985.

El expediente queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Marina del Rey, a 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3293 Núm. 2180.—2.365 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto, la cuenta de valores, cuenta de administración del patrimonio y la cuenta de caudales del primer trimestre de 1986, durante el plazo de 15 días hábiles y los 8 siguientes para que se puedan formular las observaciones que se consideren convenientes.

Vega de Infanzones a 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3417 Núm. 2264.—770 ptas.

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 27-4-86 el padrón del I.M.C.V. de 1986 y adicional de 1985 se expone al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Los Barrios de Luna a 30-4-1986.—El Alcalde (ilegible).

3409 Núm. 2259.—495 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 29 de abril de 1986, el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1986, se hace público que el correspondiente expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Se hace saber asimismo, que en caso de no presentarse reclamaciones durante el expresado periodo, el acuerdo inicial de aprobación se considerará definitivo a todos los efectos.

Valdemora, 30 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3414 Núm. 2261.—1 100 ptas.

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Adoptados por este Ayuntamiento Pleno los acuerdos siguientes:

1.º—Aprobación de los proyectos técnicos para pavimentación de calles en Campo de Villavidel y construcción de frontón municipal en Villavidel.

2.º—Aprobación del Presupuesto único para este ejercicio, cuyo resumen es el siguiente:

#### INGRESOS:

|               |              |
|---------------|--------------|
| Cap. 1 ... .. | 865.000 pts. |
| Cap. 2 ... .. | 260.000      |
| Cap. 3 ... .. | 500.000      |
| Cap. 4 ... .. | 7.225.000    |
| Cap. 5 ... .. | 150.000      |
| Cap. 9 ... .. | 2.000.000    |
| Total ... ..  | 11.000.000   |

#### GASTOS:

|               |            |
|---------------|------------|
| Cap. 1 ... .. | 3.600.000  |
| Cap. 2 ... .. | 900.000    |
| Cap. 6 ... .. | 100.000    |
| Cap. 7 ... .. | 6.000.000  |
| Cap. 9 ... .. | 400.000    |
| Total ... ..  | 11.000.000 |

Se exponen al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Campo de Villavidel, 29 de abril de 1986.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

3443 Núm. 2265.—1.870 ptas.

*Ayuntamiento de Villasabariego*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de abril de 1986, con el voto favorable de nueve Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

| GASTOS  | Pesetas          |
|---|------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 5.623.423        |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 3.002.000        |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |                  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 40.000           |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         |                  |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 1.000.000        |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..           |                  |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..           | 66.000           |
| <b>TOTAL ... ..</b>                                       | <b>9.731.423</b> |

## INGRESOS

|   |                  |
|---|------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..               | 2.960.966        |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..             | 1.064.289        |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..           | 592.081          |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..        | 4.969.260        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..           | 144.827          |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales       |                  |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..        |                  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... .. |                  |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... .. |                  |
| <b>TOTAL ... ..</b>                             | <b>9.731.423</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasabariego, a 24 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3295 Núm. 2178.—2.750 ptas.

*Ayuntamiento de Astorga*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, el mismo se entiende definitivamente aprobado, publicándose por Capítulos de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

| INGRESOS  | Pesetas            |
|---|--------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..               | 96.050.000         |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..             | 15.682.000         |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..           | 75.323.000         |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..        | 70.500.000         |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..           | 1.545.000          |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales       | 50.000             |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..        | 1.000.000          |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... .. | 750.000            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... .. | 100.000            |
| <b>TOTAL ... ..</b>                             | <b>261.000.000</b> |

## GASTOS

|   |                    |
|---|--------------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 100.743.056        |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 96.097.000         |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 6.000.000          |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 400.000            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 27.858.909         |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 20.000.000         |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..           | 65.000             |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..           | 9.836.035          |
| <b>TOTAL ... ..</b>                                       | <b>261.000.000</b> |

Astorga, a 25 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3301 Núm. 2179.—2.475 ptas.

*Ayuntamiento de San Emiliano*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Único para 1986, por un importe de 20.292.436 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>                |                   |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..               | 2.695.000         |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..             | 966.436           |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..           | 10.618.000        |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..        | 5.700.000         |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..           | 313.000           |
| <b>B) Operaciones de capital</b>                |                   |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales       |                   |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..        |                   |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... .. |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... .. |                   |
| <b>TOTAL ... ..</b>                             | <b>20.292.436</b> |

## GASTOS

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>                          |                   |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 4.078.489         |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 6.285.000         |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |                   |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 85.000            |
| <b>B) Operaciones de capital</b>                          |                   |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         |                   |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 9.351.115         |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..           |                   |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..           | 492.832           |
| <b>TOTAL ... ..</b>                                       | <b>20.292.436</b> |

San Emiliano, a 25 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3418 Núm. 2254.—2.750 ptas.

*Ayuntamiento de Villaobispo de Otero*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 7.672.594 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS  | Pesetas          |
|---|------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>                |                  |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..               | 1.463.809        |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..             | 554.197          |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..           | 1.533.615        |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..        | 4.020.973        |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..           | 100.000          |
| <b>B) Operaciones de capital</b>                |                  |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales       |                  |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..        |                  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... .. |                  |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... .. |                  |
| <b>TOTAL ... ..</b>                             | <b>7.672.594</b> |

## GASTOS

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>                          |                  |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 1.924.010        |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 1.984.634        |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 100.000          |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 3.000            |
| <b>B) Operaciones de capital</b>                          |                  |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 1.032.750        |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 2.512.900        |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..           |                  |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..           | 115.300          |
| <b>TOTAL ... ..</b>                                       | <b>7.672.594</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaobispo de Otero, a 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3412 Núm. 2255.—2.750 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores auxiliares e independientes y la de administración del patrimonio todas correspondientes al ejercicio de 1985, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaobispo de Otero a 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3412 Núm. 2258.—880 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha, 1.ª fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986; se hacen públicos los elementos esenciales de dicho acuerdo y que son los siguientes:

1.º—*Base imponible*.—La constituye la aportación municipal que previsiblemente soportará el Ayuntamiento y se cifra inicialmente en la cantidad de 3.656.563 ptas.

2.º—*Porcentaje de reparto*.—Se establece el porcentaje de reparto a distribuir entre los contribuyentes en el 27,35 por 100 del coste de la obra que la Corporación Municipal soporta.

3.º—*Módulos de reparto*.—Se aplicarán conjuntamente:

a) El 80 por 100 de la cantidad a distribuir por contribuciones especiales, mediante la aplicación de las bases imponibles de la Contribución Territorial Urbana de los inmuebles beneficiados por la obra.

b) El 20 por 100 restante se distribuirá entre los metros lineales de fachada de todos los inmuebles (edificios y solares) lindantes con el camino que se pretende acondicionar.

4.º—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y fecha que el Ayuntamiento determine de acuerdo con la marcha de las obras.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuese menor (por baja en la adjudicación) o mayor (por circunstancias imprevistas) que el señalado, se rectificará como proceda en el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de

30 días, en cumplimiento del trámite de audiencia a los interesados e información pública y a fin de que por las personas legítimamente interesadas, se formulen cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación alguna, el acuerdo de imposición se elevará a definitivo.

Carrocera a 22 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3415 Núm. 2262.—3.575 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de abril de 1986, acordó, con el quórum que determina el artículo 47, 3.º g), de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicitar aval bancario al Banco de Santander, cuyas características son las siguientes:

Importe.—6.500.000 pesetas.

Corretaje.—3 por mil sobre el nominal, por una sola vez.

Comisión.—0,50 % trimestral, aproximadamente.

Finalidad.—Garantizar parte de la aportación municipal de la obra "Pavimentación de la carretera Mayorga-Astorga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1986, de la Excma. Diputación Provincial.

Garantías.—Los ingresos municipales no comprometidos.

El expediente de referencia se expone al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder formular las reclamaciones contra el mismo.

Santa María del Páramo a 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3416 Núm. 2263.—1.650 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Filiel*

Aprobado por la Junta Vecinal en Pleno el proyecto técnico para pavimentación de calles en el pueblo de Filiel, Ayuntamiento de Lucillo de Somoza, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo.

Filiel, a 30 de abril de 1986.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

3444 Núm. 2266.—1.115 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Junta Vecinal en Pleno el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo.

Filiel, a 29 de abril de 1986.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

3445 Núm. 2267.—990 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 868 de 1984, se ha dictado por la Sala de la Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Pablo Martínez Tato, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado por don Plácido Castro Arias, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Mariano Vaquero García, sobre reclamación de cantidad, y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 15 de septiembre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el 15 de septiembre de 1983, siendo las costas de esta instancia, de cuenta del demandado y apelante única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Pablo Martínez Tato, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, 5 abril 1986. — Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Martín Ambiel. Rubricado.

3392 Núm. 2233. — 3.850 ptas.

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 330 de 1986 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de "Inmobiliaria Marpa, S. A." (MARPA), contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de 18 de julio de 1985 dictada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que requería a Inmobiliaria Marpa, S. A., a fin de que solicite licencia de obras para el edificio sito en calle 315, acceso a la Ciudad Jardín, Avenida del Castillo de Ponferrada (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

3436 Núm. 2269. — 2.365 ptas.

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 343 de 1986 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Ricardo de Vega del Riego, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 1 de marzo de 1985, publicada en el BOLETIN OFICIAL de León, del día 2 de abril de 1985, en relación con anulación de licencia concedida a Inmobiliaria Marpa, S. A., decretada en sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo, habiéndose interpuesto recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, mediante escrito de fecha 21 de abril de 1985, que no ha sido expresamente resuelto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

3419 Núm. 2270. — 2.255 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Unión, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José-Antonio Díaz León, D.<sup>a</sup> Sofía Blanco Alonso y D.<sup>a</sup> Rufina Alonso Casado, sobre reclamación de 2.597.176 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimien-

to y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Casa, en avanzado estado de construcción y en la actualidad ya concluida, al menos en su exterior, en término de León, al barrio de Trobajo del Cerecedo, sito en la carretera o camino vecinal de León a Ardón, que consta de planta baja de 87,45 m/2 y planta primera de 91,45 metros cuadrados, de tipo unifamiliar. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2.º—Rústica, en Trobajo del Cerecedo, municipio de León, a la calle Real, de 9 áreas y 25 centiáreas de cabida aproximada. Hoy considerada ya como solar. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en León, a 21 de abril de 1986. Carlos-Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

3393 Núm. 2245. — 4.455 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 218/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María de los Angeles Tejada Pérez, vecina de Cistierna, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.682.215 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes embargados a don Juan Martínez Guisasa, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de León, lo que se hace saber a la demandada doña María de los Angeles Tejada Pérez, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con aquél, requiriéndola al propio tiempo para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3421 Núm. 2272.—2.035 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 583 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de abril de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado D. José Ramón Buzón, contra D. José Fernández Rabanal y Josefina del Pozo Borrego, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 656.185 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ajacución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Fernández Rabanal y Josefina del Pozo Borrego, y con su producto pago total al ejecutante, Banco de Financiación Industrial, S. A., de las cuatrocientas treinta

y una mil ciento ochenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de abril de 1986. — José Santamarta Sanz.

3394 Núm. 2246.—2 640 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 60/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por Manufacturas Lauria, S. A., entidad representada por el Procurador señor Varas, contra don Benjamín Fernández Alegre, en reclamación de 299.555 pesetas de principal y la de 200.000 más para gastos y costas, en cuyos autos y a tenor de lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha decretado el embargo sin necesidad de previo requerimiento, por encontrarse en ignorado paradero, sobre bienes de la propiedad del mismo, que luego se dirán, los que responderán del principal y costas reclamados, y por medio del presente se le cita de remate por término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en León, a 26 de abril de 1986. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

*Los bienes embargados son los relacionados en la xerocopia que se adjunta:*

1.º—Un vehículo marca Renault R-4F, matrícula LE-6420-B.

2.º—Rústica, finca n.º 25 del Polígono 1 del Plano General de Concentración Parcelaria.—Terreno dedicado a regadío al sito de los Prados, Ayuntamiento de Chozas de Abajo; linda: Norte, con finca n.º 26 de Gregorio Alegre Alegre; Sur, con la n.º 24 de Eusebia Pérez Vidal; Este, con camino, y Oeste, con acequia.—Tiene una extensión superficial de once áreas y cuarenta centiáreas, indivisible.—Libro 23, folio 84.

3.º—Rústica, finca 205 del Polígono 1 del Plano General de Concentración Parcelaria.—Terrero dedicado a regadío, al sitio del Secadal, Ayuntamiento de Chozas de Abajo; linda: Norte, con acequia; Sur, con colector; Este, con la n.º 206 de Isaac Fierro de Prado, y al Oeste, con la n.º 204 de María Gutiérrez Fierro.—Tiene una extensión superficial de una hectárea y cuarenta áreas.—Libro 24, folio 87.

4.º—Rústica, finca 22 del Polígono 7 del Plano General de Concentración

Parcelaria.—Regadío.—Al sitio de Valdelapuerta, Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Linda: Norte, con n.º 24 de Gregorio Alegre Alegre; Sur, con la n.º 21 de Eusebia Pérez Vidal; Este, con acequia, y Oeste, con el colector.—Tiene una extensión de 39 áreas y 25 centiáreas.—Indivisible.—Libro 27, folio 108.

3422 Núm. 2275.—3.630 ptas.

\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 23/86, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de Ildefonso González Tascón, que actúa en su nombre y en beneficio de sus hermanos María-Guillermina, Balbino, Herminia, Cristina-Elena González Tascón; contra Amparo González García, María González García, Emilio González García, Antonio González García, Bautista, Ramiro y Albina González García y Consuelo González García, fallecida el día 13 de enero de 1986; por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos de doña Consuelo González García, para que dentro del término de veinte días, se personen en autos, contestando la demanda, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3342 Núm. 2235.—1.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 187/86, se siguen autos de expediente de dominio a instancia del Procurador D. Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de D. Hilario Rodríguez Puente, mayor de edad, casado, ajustador y vecino de Bilbao, expediente sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Finca concentrada por el Servicio correspondiente del IRYDA de esta provincia, señalada con el número 50, del polígono 2, del Plano General de Concentración de la Zona de Represa-Villamayor del Condado, terreno dedicado a secano, al sitio de Coldimora, del Ayuntamiento de Vegas del Condado, que linda: Norte, con la número 49 de Lautico Robles Mirantes; al Sur, con senda de servicio; al Este, con la citada senda, y al Oeste, con camino; con una extensión superficial de treinta

y dos áreas y treinta centiáreas, que figura concentrada a nombre del propietario número 253, don José Puente Rodríguez, vecino que fue de Santa María del Condado. Esta finca resultó de la unión de dos fincas: Finca rústica a La Raya, cereal secano 2.ª, polígono 37, parcela 60 del Catastro Parcelario, de trece áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Y de la finca rústica a La Raya, cereal 2.ª, polígono 37, parcela 59, de diecisiete áreas y cuarenta y dos centiáreas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la reanudación del tracto que se pretende, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3395 Núm. 2247.—2.915 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número quince de Madrid  
Edicto-Cédula de notificación*

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado de Primera Instancia número quince se sigue con el número 223 de 1982, a instancia del Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don José Vidal Luján, contra Residencial Delta, S. A., Entrecanales y Távora, S. A., don Joaquín Pallas López y la Comunidad de Propietarios del Edificio San Agustín, de León, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En la villa de Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 223 de 1982, a instancia del Procurador D. Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de D. José Vidal Luján, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avda. de la Facultad, núm. 7, contra la entidad mercantil Residencial Delta, con domicilio en Madrid, Plaza de San Amaro, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez; la sociedad mercantil Entrecanales y Távora, S. A., con domicilio en Madrid, calle Juan de Mena, núm. 8, representada por el Procurador D. Luis Pozas Granero; don Joaquín Pallas López, mayor de edad, Arquitecto, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, núm. 1, bajo, representado por el Procurador

don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez y contra la Comunidad de Propietarios del inmueble Edificio San Agustín, en calle General Sanjurjo, de León, así como los condueños don Pascasio G. Conde Paramio, con domicilio en León, calle Ramón y Cajal, 16, 6.º B; D. Francisco Fernández López, vecino de León, Parque Generalísimo, 5-7.º; D.ª Celia A. Aneiros Tuya, vecina de León, calle A. López Núñez, 48; D. Enrique Ortega Herreros, en calle General Sanjurjo, 21, en León; D. Eloy A. Bayón González, vecino de León, Padre Isla, núm. 46, 9.º; D. Angel Ballesteros Sahori, vecino de León, General Sanjurjo, núm. 13, 5.º; D. Cándido Ibán Alonso, en calle Rubiana, núm. 12, León; D. José Martínez Pérez, en calle Ramón y Cajal, 13, de León; D. Juventino Escudero Calderón, en calle General Sanjurjo, 21, de León, así como a las personas desconocidas que sean condueñas del citado edificio y al que pueda ser Presidente de la Comunidad, no en cuanto que ellas sean responsables contractual o extracontractualmente de cuanto se reclama en la demanda sino sólo a los efectos de legitimación pasiva en cuanto a la posible modificación del inmueble, todos estos últimos declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos pese a estar citados y emplazados, versando el juicio sobre incumplimiento de contrato y cuantía de 9.755.000 pesetas...

Fallo: 1.º) Juzgo y declaro resuelto el contrato concertado entre don José Vidal Luján y la Compañía Residencial Delta, S. A. y que ha sido materia de este proceso.— 2.º) Condono a Residencial Delta a devolver a don José Vidal Luján la suma de ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, con el interés legal incrementado en dos puntos a partir del día de la fecha.— 3.º) Condono a Residencial Delta, S. A., a que a título de daños y perjuicios pague a don José Vidal Luján lo que fuera el interés legal de cada cantidad que éste entregó a la primera, desde el día de la entrega hasta el día de hoy. Durante el periodo en que el interés legal del dinero fuera inferior al seis por ciento anual, la indemnización se liquidará por este seis por ciento anual.— 4.º) Absuelvo y pongo fuera de causa a la compañía Entrecanales y Távora, S. A., a don Joaquín Pallas López, a la Comunidad de Propietarios del Edificio San Agustín, General Sanjurjo, León y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derecho sobre tal edificio.— 5.º) Condono a don José Vidal Luján a que pague las costas que en este juicio se han causado a Entrecanales y Távora, S. A. y a don Joaquín Pallas López. 6.º) Desestimo cuantas otras pretensiones se han deducido en este proceso y que no se acomoden a los anteriores pronunciamientos.— Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz.—Rubricado.— Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y cumpliendo lo mandado por el Ilmo. Sr. Juez, para publicar por edictos, expido el presente en Madrid a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible).

3343 Núm. 2234.—7.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 475/83, seguido entre las partes a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía número 475/83, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de Cooperativa del Transporte del Bierzo (COTRABI), domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don José Hidalgo Rodríguez, contra don Isidro Andrés Soto, mayor de edad, casado, industrial en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Cooperativa de Transportes del Bierzo (COTRABI), contra don Isidro Andrés Soto, debo condenar y condono a este último a abonar a la primera la cantidad de doscientas noventa y una mil quinientas treinta pesetas con noventa y dos céntimos (291.530,92 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial condenándole asimismo a dicho demandado al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley E. Civil si la parte actora no solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José

Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

3437 Núm. 2273.—3.520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en el expediente número 559 de 1983 seguido a instancia de la Empresa “Posadas, S. A.” con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra la Entidad Almibares y Conservas Ledo, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo, sobre depósito de mercancías, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes depositados en dicho expediente que a continuación se describen:

- 1.—Pera confitada, cuatro cajas de 6 unidades.
- 2.—Batata, seis cajas de 6 unidades.
- 3.—Picadillo confitada, siete cajas de 6 unidades.
- 4.—Pimiento asado picante, dos cajas de 40 unidades.
- 5.—Calabacete rojo confitado, cinco cajas de 6 unidades.
- 6.—Mermelada de melocotón, cinco cajas de 24 unidades.
- 7.—Mermelada de pera, una caja de 24 unidades.
- 8.—Mermelada de albaricoque, una caja de 24 unidades.
- 9.—Higos picantes, dos cajas de 24 unidades.
- 10.—Salsa de tomate, dos cajas de 6 unidades.
- 11.—Calabacete verde, cinco cajas de 6 unidades.
- 12.—Pimientos asados picantes, 6 cajas de 40 unidades.
- 13.—Mermelada de ciruela, tres cajas de 24 unidades.
- 14.—Relleno albaricoque, una caja de 6 unidades.
- 15.—Cabello de ángel, cuatro cajas de 6 unidades.
- 16.—Relleno de batata, una caja de 6 unidades.
- 17.—Cereza verde roja, tres cajas de 6 unidades.
- 18.—Salsa de tomate, cinco cajas de 6 unidades.
- 19.—Varias conservas, quince cajas.
- 20.—Frutas confitadas, una caja de 24 unidades.
- 21.—Frutas confitadas, tres cajas de 6 unidades.
- 22.—Frutas surtidas, cuatro cajas de 40 unidades.
- 23.—Higo confitado, nueve cajas de 6 unidades.

24.—Piel de naranja, una caja de 6 unidades.

25.—Membrillo con fruta, 10 cajas de 6 unidades.

26.—Mermelada de cabello, dos cajas de 24 unidades.

27.—Cereza roja, tres cajas de 6 unidades.

Valorado todo ello pericialmente en la suma de ciento cuarenta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada el día tres de junio próximo a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3372 Núm. 2243.—4.895 ptas.

\*\*\*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 9 de 1982, y del que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 9/82, seguidos a instancia de don José Díaz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas, que obra para sí en beneficio de la sociedad conyugal, con domicilio en Oviedo, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor González Viejo, contra don Bernardo Alonso Villarejo y esposa doña Elisa Rodríguez Fernández; don Leopoldo Alvarez Frades y esposa doña Dolores Fernández Ordóñez; don Arturo Fernández Enríquez y esposa doña Teresa de Jesús Herrero Barriuso; don José Pello Lasa y esposa doña Marcelina Alonso Fernández; don Alfredo Alonso García y esposa doña María del Rosario Laviades Alvarez; don Manuel Otero Nogueira y esposa doña Severina Néli-da Merayo Alonso, todos mayores de edad y vecinos de Bembibre, representados por el Procurador señor Frá Núñez y defendidos por el Letrado don

Jesús Esteban, y contra el señor Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Doctor Marañón de Bembibre, en situación de rebeldía, sobre ejecución de obras necesarias y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor López Rodríguez en nombre de don José Díaz Gutiérrez, contra don Bernardo Alonso Villarejo y esposa doña Elisa Rodríguez Fernández; don Leopoldo Alvarez Frades y esposa doña Dolores Fernández Ordóñez; don Arturo Fernández Enríquez y esposa doña Teresa de Jesús Herrero Barriuso; don José Pello Lasa y esposa doña Marcelina Alonso Fernández; don Alfredo Alonso García y esposa doña María del Rosario Laviades Alvarez; don Manuel Otero Nogueira y esposa doña Severina Néli-da Merayo Alonso y el señor Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Doctor Marañón de Bembibre debo absolver y absuelvo a los mismos de las pretensiones contenidas en el escrito de demanda, condenando expresamente al actor al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel-Santiago Martínez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al señor Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Doctor Marañón de Bembibre del Bierzo, que no ha comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3347 Núm 2241.—4.895 ptas.

\*\*\*

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio en pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del Sumario 17/82, de este Juzgado de Instrucción, rollo de sala 170/82, por delito de lesiones contra Dositeo Arias Alvarez, para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, que asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas, más el 10 % de la indemnización incluida en la misma de cuatro millones, desde la fecha de la sentencia de catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, hasta su total pago, con más posteriores, habiéndose acordado sacar a pública subasta el bien, que se describe a continuación:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

La mitad por corresponder la otra mitad a la esposa doña Flora de la Mata Ramón, por ser bien ganancial, de una casa sita en la localidad de Torre del Bierzo, calle Antolín López Peláez, número cuatro, consta de planta baja, dos pisos en alto y buhardilla, destinados también a vivienda. —P. Catastral 0241004, con un líquido imponible de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, tasada dicha mitad en dos millones y medio de pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta el día 22 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, para la segunda subasta, caso de no resultar adjudicados los bienes en la primera, para el día dieciséis de junio y hora de las once de su mañana, y para la tercera subasta, el día nueve de julio y hora de las once de su mañana; caso de no ser adjudicados los bienes en la segunda subasta, celebrándose todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción.

Para tomar parte en la primera subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la segunda subasta el tipo de tasación será con la rebaja del veinte por ciento de este nuevo tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho nuevo tipo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo la consignación previa igual a la indicada para la segunda.

En todas las subastas desde el principio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación que para cada una se ha indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. No constan la existencia de cargas o gravámenes sobre los bienes embargados y de existir alguna carga o gravamen quedará subsistente, no aplicándose a su extinción del precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Instrucción, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3423 Núm. 2268 —4.785 ptas.

\*\*\*

*Anulación de requisitoria*

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Elicio Medeiros

da Costa, de veinticinco años de edad, soltero, minero, hijo de Francisco y de Ilda, natural de Portugal y vecino de Bembibre, procesado por delito de lesiones en agresión en el sumario que en este Juzgado se sigue contra el anteriormente citado y otro, por delito de lesiones en agresión y con el número 30 de 1983, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias contra el mismo libradas con fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha diez de expresado mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, todo ello en virtud de resolución dictada en el anteriormente citado sumario con fecha de hoy.

Dado en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible). 3373

*Juzgado de Distrito número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 4 de 1986, seguidos en este Juzgado y que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 4 de 1986, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Sociedad “Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima”, domiciliada en Trobajo del Camino (León), c/ Carretera de Trobajo, s/n., contra D. Juan Fontanella Josep, de 69 años de edad, casado, jubilado y vecino de Santa Coloma de Farners (Gerona), c/ Campodrón, n.º 35, que se encuentra en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad; y.—

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por la Sociedad Mercantil “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, contra D. Juan Fontanella Josep, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de catorce mil doscientas setenta y siete pesetas, más sus intereses de demora al tipo legal desde el día de la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, con imposición al mismo demandado de las costas, al cual, por su rebeldía pro-

cesal, notifíquesele esta sentencia conforme establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

La sentencia antes referida fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Se le hace saber al demandado que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe el recurso de apelación que se puede interponer en este Juzgado para ante el de Primera Instancia número uno de León dentro del plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Fontanella Josep, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

3310 Núm. 2196.—4.180 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 222/85, seguidos en este Juzgado y que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 222 de 1985, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Sociedad “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, con domicilio en Trobajo del Camino, c/ Carretera de Trobajo, s/n., y dirigida por el Letrado don Eugenio-Julían Tejerina García, contra D. Manuel Martín Sevillano, mayor de edad, casado y domiciliado en Carmona (Sevilla), c/ Quemadero San Francisco, n.º 6, que se encuentra en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad; y.—

Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por la Sociedad “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, contra D. Manuel Martín Sevillano, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la Sociedad demandante la cantidad de treinta y tres mil ochocientos setenta pesetas, más sus intereses de demora

al tipo legal desde el día de la reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; haciendo imposición al mismo demandado de las costas.—Notifíquese esta sentencia al demandado que se encuentra en situación de rebeldía procesal, conforme establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricadas”.

La sentencia antes referida, fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Se le hace saber al demandado que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe el recurso de apelación que puede interponerse en este Juzgado para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de León dentro del plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Martín Sevillano, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

3311 Núm. 2198—4.290 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En León a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos por sustitución los presentes autos de juicio de desahucio n.º 41 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcelino Velilla Oblanca, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendido por el Letrado don Andrés Laiz González, contra don José María Carlos López Martínez, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Marcelino Velilla Oblanca, contra D. José María Carlos López Martínez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en Trobajo del Camino en

la calle de La Parra, número 11, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato condenando al demandado a desalojarlo en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Y para su notificación al demandado D. José María Carlos López Martínez en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. Gaspar Moisés Gómez.—(Ilegible).

3312 Núm. 2197.—2.860 ptas.

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 801/85, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado - Juez de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 801/85, seguido por lesiones tráfico, siendo partes: Adalina Conceicao Pinto, de 23 años, soltera, sus labores, vecina de Vilecha; responsable civil subsidiaria Aránzazu González Escobares, vecina de Vilecha; Generoso López Fernández, de 49 años, casado, conductor y vecino de León; responsable civil subsidiaria Comercial Terrestre Marítima, vecina de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Idalina Conceicao Pinto, como autora responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Comercial Terrestre Marítima en la cantidad de trece mil ciento veintinueve pesetas, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Declarando responsable civil subsidiario a Aránzazu González Escobares.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Idalina Conceicao Pinto y Aránzazu González Escobares, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 3245

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de notificación*

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 87/1985.

*Pesetas*

|  |              |
|--|--------------|
| Tasas judiciales .....                         | 695          |
| Reintegros del juicio .....                    | 1.000        |
| Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia ..... | 5.000        |
| Indemnizaciones a RENFE .....                  | 1.000        |
| <b>Total general .....</b>                     | <b>7.695</b> |

Importa en total pesetas siete mil seiscientas noventa y cinco, que debe satisfacer José Fernández Ebelendro.

León, a 21 de abril de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado José Fernández Ebelendro, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—(Firmado ilegible).

3244

\*\*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.140/85 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante, Joao José Machado Freitas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

3374

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.168/85, por

el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, número 14.

Mando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Regino Lozano Avila, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 3375

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Notificación*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1385/85, por estafa, se ha dictado un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Auto.—León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El precedente informe del Ministerio Fiscal, únase a los autos de juicio de faltas n.º 1.385/85, y.—La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Distrito número tres de León, por ante mí el Secretario Dijo: Que debía acordar y acordaba dejar en suspenso por dos años en las condiciones que señala el Código Penal, la pena de arresto menor impuesta al condenado Rogelio Marcos Robledo.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.—Así lo acordó, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Rogelio Marcos Robledo, vecino que fue de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, y hacerle las advertencias y prevenciones que determina la Ley de 17 de marzo

de 1908 en sus arts. 9 y 10, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Angel González Pérez. 3346

\*\*\*

*Requerimiento*

Por medio de la presente se requiere al condenado Gino Vlacich, que lo fue en el juicio de faltas número 1.432/85, seguido en este Juzgado por daños en circulación, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas a que fue condenado en el juicio indicado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 21 de abril de 1986. El Secretario (ilegible). 3345

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 183/84, por estafa, a denuncia de Victor Carriba Brasa contra Manuel Gómez Sánchez, se cita a Manuel Gómez Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de mayo de 1986 a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la primera planta del Palacio de Justicia, Polígono de las Huertas, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de abril de 1986.—El Secretario (ilegible). 3381

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 23/86, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 23/86, seguidos en virtud de una presunta falta de hurto, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como imputado Antonio Fernández Martínez,

vecino de Vilariño, y como perjudicado Luis Barbero Navarro y María Enciana Barreira Yáñez, vecinos de Villar de los Barrios. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Martínez como autor de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Fernández Martínez, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 3313

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

Don Miguel Monje Alonso, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 797/85, seguido por daños imprudencia en los que han sido parte denunciante Eloíno García Sahun y como denunciado Mohamet Echabba y responsable civil subsidiario Nassid el Milondi, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Astorga, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de Astorga ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 797/85 por daños imprudencia en los que han sido parte denunciante Eloíno García Sahun y como denunciado Mohamet Echabba y responsable civil subsidiario Nassid el Milondi en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y

1.º.—Resultando probado y así se declara que el día 13 de octubre de 1985, circulaba el denunciante Eloíno García Sahun conduciendo el coche de su propiedad matrícula LE-9335-I por la carretera de Astorga a Luyego haciéndolo en caravana y estando detenido fue colisionado en la parte trasera por el Renault 4-L matrícula LE-46097, conducido por Mohamet Echabba y propiedad de Nassid el Milondi causándole unos daños valorados en 24.456 pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamet Echabba como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas y a indemnizar a Eloíno García Sahun en la cantidad de treinta y siete mil diecinueve pesetas con responsabilidad subsidiaria de Nassid el Milondi.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Mohamet Echabba

y al responsable civil subsidiario Nassid el Milondi, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Astorga a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Monje Alonso. 3315

*Juzgado de Distrito de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 598/85, que sobre lesiones y daños, se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.— El señor don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 598/85, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil y en los que han sido parte, como perjudicado, Serafín Amigo de la Mata, mayor de edad, soltero, mecánico, natural y vecino de La Bañeza, y como acusados Armando dos Santos Esteves, mayor de edad, casado, natural de Deilao-Braganca (Portugal) y vecino de Santibañez de Toral, Jorge Joaquín Pera Barreto, mayor de edad, soltero, natural y vecino de La Silva, José María da Silva Goncalves y Manuel Fernando Dias Fernandes, mayores de edad y residentes en Francia, sobre lesiones y daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armando dos Santos Esteves como criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a una pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a indemnizar a Serafín Amigo de la Mata en la cantidad de 19.110 pesetas. Igualmente debo absolver y absuelvo a Jorge Joaquín Pera Barreto, José María da Silva Goncalves, Manuel Sousa Goncalves y Manuel Fernando Dias Fernandes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge Joaquín Pera Barreto, José María da Silva Goncalves, Manuel Sousa Goncalves y Manuel Fernando Dias Fernandes, que se hallan en Francia, expido la presente en La Bañeza, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—María Eugenia González Vallina. 3247

..

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas n.º 592/85, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia simple con lesiones a doña María

Luisa García López, vecina de Barcelona, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales por:

|  |              |
|--|--------------|
| Registro (dispo. común II) ...                               | 50           |
| Dilig. previas (art. 28) y tramitación juicio ...            | 490          |
| Por despachos ...  | 340          |
| Por testimonios documentos (d. c. 6.ª) ...                   | 550          |
| Por ejecución de sentencia (artículo 29) ...                 | 70           |
| Indemnización al perjudicado D. Restituto Ramón Guerrero ... | 51.606       |
| Reintegro de timbres ...                                     | 1.000        |
| Multa ...  | 3.000        |
| Artículo 40 Decreto 1235, por aumento tasa ...               | 26           |
|  | <hr/> 60.132 |

Importa la presente tasación de costas la cantidad de sesenta mil ciento treinta y dos, a cargo de doña María Luisa García López.

Y para que sirva de notificación al condenado doña María Luisa García López, vecina de Barcelona y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. La Secretaria (ilegible). 3316

**Magistratura de Trabajo**  
**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 345/86, seguidos a instancia de Primitivo Martínez Prieto contra Elpidio Muñiz Fernández y otros sobre invalidez por enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de junio próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Elpidio Muñiz Fernández y la aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 22 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 3384

..

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 81/86, seguida a instancia de Luis López Puerto y otros, contra Frutas Guerra, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia. — Magistrado Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a las autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día ocho de mayo a las doce treinta horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo número 3.—Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior. 3383

..

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 77/86, seguida a instancia de Albino Gutiérrez Robles y otros, contra Moisés Glez. Alonso “Talleres Moisés”, sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.—Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Moisés Glez. Alonso, vecino de 26 de Mayo, 4-2.º León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 512.835 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa ano-

tación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Moisés Glez. Alonso “Talleres Moisés”, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 3385

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 104/86, seguidos a instancia de María Angeles González Boñar, contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia:

Propuesta Secretario señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veintidós de mayo a las diez horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número tres. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Centro Especial de Empleo Antonio García, Sociedad Limitada en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 3218

\*\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1212/85, seguidos a instancia de don Narciso

Viloria Fernández, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda formulada por Narciso Viloria Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria del grado de invalidez y debo declarar y declaro procedente dicha revisión, y al actor efecto del grado de gran invalidez, y por ello con derecho a la prestación de pensión del 150 por 100 de la base reguladora de 84.000 pesetas anuales, más mejoras y mínimos correspondientes, y efectos económicos a partir de 6 de agosto de 1986, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de la mencionada prestación.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: acreditar ante esta Magistratura haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor A. Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, al objeto de notificación a la empresa Avelino Silván Silván, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. 3216

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 58/86, seguida a instancia de don Rafael Alvarez Cuevas contra Constructora Asturiana, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Constructora Asturiana, S. A. y la actora, Rafael Alvarez Cuevas el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condono a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 842.971 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Contra este auto cabe recurso.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Constructora Asturiana, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 3252

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 131/86, seguidos a instancia de Manuela García Martínez, Antonio Fernández García y Sabina García Martínez contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre extinción de contrato de trabajo, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo las demandas presentadas por Manuela García Martínez, Antonio Fernández García y Sabina García Martínez y declaro extinguidos los contratos de trabajo que ligaban a las partes al día de la fecha 14 de abril de 1986 y condono a la empresa Centro Especial de Empleo, S. L., a pagar a

1.—Manuela García Martínez, 64.645 pesetas.

2.—Antonio Fernández García, 92.250 pesetas.

3.—Sabina García Martínez, 57.040 pesetas en concepto de indemnización. Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia al Ilustrísimo señor Magistrado. Juez de Instrucción de Guardia de León, a los efectos que estime procedentes, haciéndole saber que en fechas anteriores se han remitido testimonios similares en autos 100/86, sentencia de 17-3-1986 y autos 172/86, sentencia de fecha 4-4-1986 de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.  
Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricado. 3356